



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INFORME N° 0767-2025-SGOP/GDTI/MDM

A : Ing. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : Ing. HENRY CARLOS, AQUIJE PACO
Sub Gerente de Obras Públicas

ASUNTO : CONFIRMACIÓN DE PERSISTENCIA DE CONTRATAR REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION

REFERENCIA : a) INFORME N° 001-2025-COMITÉ SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 042-2024-CS-MDM
b) INFORME N° 001-2025-COMITÉ SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2025-CS-MDM DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 008-2024-CS-MDM
c) PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL A TRAVES DE SEMAFOROS EN EL C.P. SAN JUAN DE MARCONA DEL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2550164.

FECHA : Marcona, 16 de Abril del 2025.



Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo y a la vez indicarle que mediante documento de la referencia a) y b) se comunica la declaratoria de desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-CS-MDM y la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2025-CS-MDM DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA N° 008-2024-CS-MDM, correspondiente al proyecto mencionado en la referencia c).

En ese sentido la Sub gerencia de Obras públicas persiste en la necesidad de los requerimientos de ejecución y Supervisión para el proyecto mencionado en la referencia c).

Por lo que se solicita continuar con el con el trámite de convocatoria para el proceso de selección que correspondiente a la obra mencionada en la referencia c).

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes agradecer su atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Ing. Henry Carlos Aquije Paco
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS





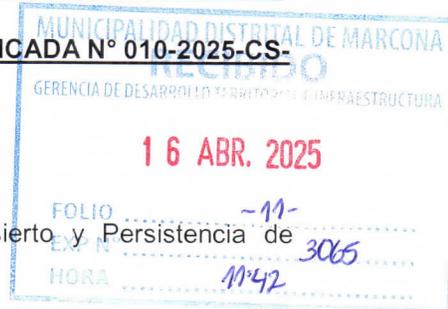
INFORME N° 001-2025-COMITÉ SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM

PARA : **ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

ASUNTO : Informe de Evaluación de Declaratoria de Desierto y Persistencia de Necesidad

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1 denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL A TRAVES DE SEMAFOROS EN EL C.P. SAN JUAN DE MARCONA DEL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550164.

FECHA : Ica, 16 de Abril del 2025



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para hacer de su conocimiento que la Adjudicación Simplificada N° 010-2025-CS-MDM-1 denominado CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL A TRAVES DE SEMAFOROS EN EL C.P. SAN JUAN DE MARCONA DEL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550164, se ha declarado DESIERTO.



Al respecto cabe señalar que el Numeral 65.2 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias establece: "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, **emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento**, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

Asimismo, en cumplimiento de la norma acotada, el comité de selección remite a usted el informe, en el cual, se justifica y evalúa las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, tal como se detalla a continuación:

ANTECEDENTES



1. Mediante Resolución Gerencial N° 080-2024-GDTI/MDM de fecha 01 de Agosto del 2024, se resuelve en el Artículo Primero APROBAR la reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL A TRAVES DE SEMAFOROS EN EL C.P. SAN JUAN DE MARCONA DEL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550164, dando un presupuesto para la Supervisión de Obra de S/ 174,159.25.

2. Mediante Acta de Admisión y Declaración de Desierto de fecha 15 de Abril del 2025, el Comité de Selección declara Desierto el presente procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CONTROL A TRAVES DE SEMAFOROS EN EL C.P. SAN JUAN DE MARCONA DEL DISTRITO DE MARCONA – PROVINCIA DE NASCA – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N° 2550164.



ANALISIS

1. Motivos de la Declaratoria de Desierto:

El Comité de Selección declaro desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1, debido a que, no hubo registro de participantes al presente procedimiento de selección.

Cabe indicar que la declaratoria de desierto se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 65.1 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el cual establece: **“el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)”**.

2. Hechos ocurridos durante el proceso de contratación:

2.1 En el procedimiento de selección se registraron de manera electrónica Diecinueve (19) participantes y/o postores.

2.2 En el procedimiento de selección se verifico que, en la Etapa de Consultas y Observaciones (electrónico) los participantes y/o postores no realizaron alguna observación a las bases integradas.

2.3 El 31 de Marzo del 2025, se verifico que en la etapa de presentación de ofertas (electrónica) no hubieron presentación de ofertas.

3. Causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento

Es importante considerar que el procedimiento de selección no hubo participantes y/o postores, donde no presentaron ofertas de acuerdo a las Bases Integradas; y producto del análisis del resultado podemos decir que los participantes y/o postores no revisaron las presente bases, asimismo debemos recalcar que hubo registro de participantes.

CONCLUSIONES

1. En el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1, se verifica que existe concurrencia de participantes y/o postores que ofrecen el objeto materia de la convocatoria.

2. Según el análisis efectuado en el Numeral 3 del Análisis del presente Informe, la declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1, se debió principalmente a la falta de diligencia de los participantes y/o postores al no presentar ofertas de acuerdo a las bases integradas, pero recalcando que hubo registro de participantes.

3. La declaratoria de desierto no concluye el procedimiento de selección; sino más bien corresponde efectuar una nueva convocatoria modificando el tipo de procedimiento de selección. Para tal efecto, la siguiente convocatoria debe efectuarse mediante el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1, según lo establecido en el Numeral 65.3 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente informe al Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura – Sub Gerencia de Obras Publicas), comunicando la Declaratoria de Desierto de la primera convocatoria de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2025-CS-MDM-1; solicitando a dicho despacho lo siguiente:





- a) La confirmación de la persistencia (o no) de la necesidad de contratar el requerimiento.
- b) La ratificación o ajuste del requerimiento (Termino de Referencia), de considerarlo pertinente.

En ese sentido, se procede a emitir el presente Informe, siendo elevado a su despacho, conjuntamente con el Acta de Admisión y Declaratoria de Desierto, para las gestiones correspondientes.

Es cuanto cumplimos con informar para los fines consiguientes.

Atentamente,



HENRY CARLOS AQUINO PACO
Primer Miembro Titular
Comité de Selección



JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección



ALFREDO OBOLIO AGUIRRE-POLANCO
Presidente Titular
Comité de selección